



Bogotá D. C.,

SIFRE- 54000

Señora

SARA HAIDY GARZON RODRIGUEZ

Dirección: No registra

cel.: [REDACTED]

Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado 2025ER0015596
Radicado ALU No. 20255130595211
Radicado IPES No. 10-816-2025-014971

Referencia: Presunta ocupación indebida de espacio público.

Apreciada señora Sara, cordial saludo.

La Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial, acusa recibo del radicado de la referencia que fuera trasladado por la Alcaldía Local de Usaquén, relacionada con la presunta ocupación indebida de las áreas comunes y andenes adyacentes al Conjunto Residencial Rincón del Tercer Puente, ubicada en la Calle 184 # 20-60, sobre el particular se informa lo siguiente:

El Decreto Distrital 315 de 2024 establece el marco regulatorio aplicable al aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital. En particular, el artículo 17 de la citada norma dispone que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es la entidad gestora para la actividad denominada exhibiciones comerciales, lo que le otorga la competencia para adelantar el trámite de las solicitudes y, de ser procedente, autorizar el uso del espacio público con dicho propósito.

Dicha actividad se encuentra definida como:

“Espacios comerciales temporales a través de los cuales se promueve el intercambio de bienes y servicios de forma temporal con la finalidad de llevar a cabo ferias gastronómicas, ferias textiles, ferias mercantiles, ferias escolares, exhibición de objetos de innovación y tecnología o montajes de gran formato (...)”.

De conformidad con lo anterior, mediante la Resolución 1078 de 2025, esta Secretaría adoptó el protocolo para el aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de exhibiciones comerciales, en el cual se establecen los criterios, requisitos y procedimiento aplicables. En dicho instrumento se precisa, entre otros aspectos, **que la actividad está dirigida a personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades económicas formales y**

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12

cuenten con registro mercantil vigente, condición exigible tanto para el organizador como para cada uno de los participantes de la exhibición.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no ostenta la competencia para adelantar operativos tendientes a la recuperación, preservación y conservación del espacio público. Dichas facultades corresponden por competencia a las Alcaldías Locales, como primera autoridad administrativa y policiva, en concordancia con lo estipulado en el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, que al tenor señala:

“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales”.

Por lo tanto, las solicitudes relacionadas con la autorización de exhibiciones comerciales en espacio público constituyen un trámite de interés particular, que debe ser impulsado por los interesados mediante la radicación formal de la respectiva solicitud ante esta Secretaría, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Se aclara que para el predio de interés no se han formulado solicitudes para la autorización de aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de exhibiciones comerciales.

En virtud de lo expuesto y dado que la presunta ocupación del espacio público podría no contar con autorización, se remite copia del presente oficio al alcalde local para lo de su competencia.

Cordialmente,

JULIANA MARGARITA TORAL VILLADIEGO

Subdirectora de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Copia: Dra. **ADRIANA BAUTISTA QUIROGA** - Subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad – IPES
Correo: gestiondocumental@ipes.gov.co

Dr. **DANIEL ORTIZ QUINTERO**, Alcalde Local de Usaquén
Correo electrónico: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Claudia Calderón Benítez - Contratista de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial.
Revisó: Carlos Mauricio Oviedo- Contratista de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12